

DECRETO DE ALCALDIA N° 2240
ZAPALLAR, 07/09/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, el servicio en modalidad de suministro del **“OXÍGENO MEDICINAL PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N.º 1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL
SERVICIO SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LOS CESFAM DE LA
COMUNA DE ZAPALLAR**

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el



ZAPALLAR

ZAPALLAR

“MUNICIPIO”, llama a licitación pública para el contratar el servicio de “**SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**”, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación.

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 24.000.000
Tiempo máximo de vigencia del contrato	24 MESES o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.
Modalidad del Contrato	Suministro
Complejidad de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los servicios requeridos

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1.- Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada anexo; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.

2.- El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en



ZAPALLAR

ZAPALLAR

puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales

Artículo 5°: La admisibilidad y validez de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora de Salud
2. Director CESFAM Zapallar
3. Director CESFAM Catapilco
4. Referente Técnico DESAM
5. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio de los servicios	0-45
b) Plazo de entrega del servicio	0-40
c) Cumplimiento Requisitos Formales	0-10
d) Comportamiento Contractual Anterior	0-5

a) **Precio de los servicios:** Se asignará 45 puntos a la oferta de menor valor, establecido en el Anexo N° 4 en relación a la sumatoria de los valores unitarios de cada línea licitada. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 45) / \text{Precio Oferta Evaluada}$$

b) **Plazo de entrega del servicio:** la evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Plazo de entrega	Puntaje
Hasta 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.	40
De 4 a 7 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.	20
8 o más días hábiles contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra o No Indica.	0

c) Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Complejidad de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

d) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio de los servicios
2. Plazo de entrega del servicio
3. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8º: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

A un solo oferente por todos los servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10º: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

Formalización de la contratación	Aceptación de la orden de compra
Plazo de vigencia del contrato:	24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.
Modalidad de contrato	Suministro

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá



ZAPALLAR

ZAPALLAR

efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por día hábil de atraso.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que



ZAPALLAR

ZAPALLAR

superen el 20% del monto del contrato.

8.- Término anticipado del contrato

Además de las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales.

II BASES ECONÓMICAS

Artículo 13°:

Dado que la presente licitación versa sobre el suministro de diversos productos a diferentes precios, la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será **por \$ 1 PESO**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato. Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de estas Bases.

La solicitud de este servicio, se efectuará mediante una orden de compra que será emitida por el Departamento de Salud

Esta orden de compra debe señalar:

- Individualización del servicio.
- Cantidad.

Artículo 14°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados a la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar. Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad técnica, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Factura correspondiente emitida por parte del proveedor si corresponde, con los datos de los servicios prestados. La factura deberá consignar giro **“Actividades de la Administración Pública en General”**
2. Copia de orden de compra previamente aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio y/o producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores lo mencionado anteriormente y la Certificación conforme del documento tributario. El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados



ZAPALLAR

ZAPALLAR

desde la entrega de la documentación señalada.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15°: Descripción del servicio

El MUNICIPIO requiere para sus centros de salud, suministro de recarga de oxígeno medicinal, que consiste en la prestación de carga, recarga de cilindros y/o tubos, los cuales deberán ser entregados en arriendo, durante toda la vigencia del contrato de suministro, con el fin de prestar atenciones en los establecimientos y móviles de salud.

El proveedor deberá efectuar las mantenciones correspondientes a cada cilindro. Las recargas se realizarán de acuerdo a las necesidades del servicio, por lo que la Municipalidad no se obliga a requerir un mínimo de servicios, si ello no es necesario. Se debe mantener actualizado el inventario de cilindros entregados en los establecimientos para efectos del pago del arriendo mensual, únicamente de los cilindros que se encuentran con carga.

a). Servicios requeridos y/o líneas de consumo

En la tabla siguiente, se detalla el número de cilindros de oxígeno medicinal, que se requieren en los establecimientos de salud de la comuna, el consumo es variable de acuerdo con la cantidad de usuarios y/o atenciones realizadas.

	Cilindro 0.7 m3	Cilindro 6.5 m3	Cilindro 10 m3	TOTAL
CESFAM Zapallar	12	6	2	20
CESFAM Catapilco	13	8	3	24

b) CARACTERÍSTICAS ESCENCIALES DEL SERVICIO:

Traslado y mantención de los tubos
Capacitación para funcionarios, sobre el uso, de ser necesario
Certificación ISO 9001 e ISO 22000 para todos los cilindros.

El proveedor deberá garantizar que las condiciones de transporte son las necesarias para mantener la estabilidad del producto.

c) CONDICIONES DE LA OFERTA

El Oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo todos los costos asociados, hasta su recepción conforme otorgado por la Unidad Técnica.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Artículo 16°: Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación. En la Mencionada OC se individualizará la dirección de despacho, pudiendo ser:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
CESFAM Zapallar	Moisés Chacón #168, Zapallar.
CESFAM Catapilco	San Alfonso # 316, Catapilco

Horario de recepción del servicio:

Lunes a Jueves	08:00 a 16:00 horas
Viernes	08:00 a 15:00 horas

El Proveedor no podrá poner condiciones de facturación mínima al MUNICIPIO para el despacho del producto.

Artículo 17°: Unidad Técnica del MUNICIPIO. -

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Zapallar.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°1-A
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chile Proveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____

**ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En _____, a _____, _____, declara bajo juramento que:

[ciudad/ país]

[fecha]

[nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En _____, a _____, _____,
representante (s)
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s)
legales]
_____ legal (es) de _____, declara bajo juramento que
a su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°3
OFERTA TÉCNICA

1. Razón Social Empresa o proponente: _____

2. Plazo de entrega:

- Plazo de entrega: _____ días hábiles una vez aceptada la orden de compra.

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA**

Item	SERVICIO	Valor Unitario Neto
1	Recarga de cilindro de oxígeno medicinal 0,7 m3	\$
2	Recarga de cilindro de oxígeno medicinal 6,5 m3	\$
3	Recarga de cilindro de oxígeno medicinal 10 m3	\$
4	Flete por cilindro	\$
5	Arriendo mensual por cada cilindro	\$

(*) Valor a ofertar en el portal será por un peso \$ 1, a razón que versa sobre un contrato de suministro.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



ZAPALLAR

ZAPALLAR



DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08883D0000ZP913001202202200002240